III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de padrón tributario

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2020 se ha procedido a la aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua potable y saneamiento para depuración, correspondiente al segundo semestre de 2020 (expediente 443/2020) por importe de 58.064,11 euros (cincuenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con once céntimos). En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y por medio del presente, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones que correspondieren y que se encuentran de manifiesto al público durante un mes en la oficina del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de lunes a viernes (salvo inhábiles) de 9:00 a 14:00 horas.

El periodo voluntario de pago es el siguiente:

– Si la publicación de este edicto tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

– Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra el acto de aprobación del referido padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo cabe interponer exclusivamente el recurso de reposición señalado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al transcurso del plazo de exposición pública, ante el señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Melgar de Fernamental, a 23 de diciembre de 2020.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández